

**- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 7380/95.-

VISTO:

El Expediente Nº SOC-6571-P-94 y 027-R-94; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 4041 y modificatorias, determinan las exigencias mínimas a las que deben dar cumplimiento los solicitantes, para acceder a la Concesión y explotación del Servicio Público de Autos al Instante o Autos Remisses.-

Que mediante este Expediente, la Empresa ha dado cumplimiento a la totalidad de éstos requerimientos.-

Que el Departamento Ejecutivo mediante Nota Nº 1677/95, eleva a éste Honorable Concejo Deliberante la documentación obrante con los informes de las distintas Direcciones con ingerencia en el tema.-

Que la Comisión Interna de Prestaciones Urbanas Directas emitió su Despacho Nº 301/95 dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta; despacho este que fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Especial Nº 03/95 celebrada por el Cuerpo el 05 de Diciembre de 1995.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 67 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente**

ORDENANZA

ARTICULO 1º): OTORGASE por el término de 5 (cinco) años a -----partir de la promulgación de la presente Ordenanza la Concesión del Servicio Público de Autos al Instante o Autos Remisses a PEHUEN REMISSES S.R.L., con domicilio en Corrientes Nº 735, de ésta Ciudad Capital.-

ARTICULO 2º): El Concesionario queda sujeto a todas las -----disposiciones establecidas en la Ordenanza Nº 4041 y modificatorias.-

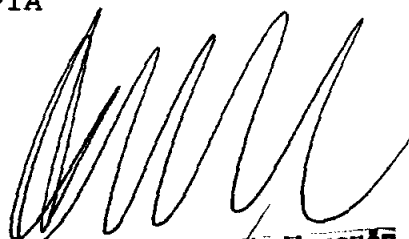
ARTICULO 3º): La presente autorización estará supeditada a -----denuncias de los vecinos por ocasionales molestias.-

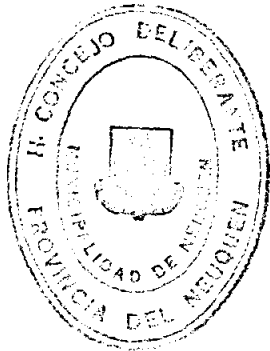
ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. (Expte Nº SOC-6571-P-94, 027-R-94).-

ES COPIA
JAQ.-

FDO. SIG
BRISSIO.-


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. ESCUDÉ
SECRETARIO



Ordenanza Municipal No 7380 / 1995.
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte. No SOC 6571-P-94 y 027-R-94